

1812.

4.

Puerto Rico.

Villa del Aricibo.

El Cavildo y Ayuntamiento contexta el recibo
de la Constitucion, y da parte del juramento
hecho sobre ella.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MTE OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

V ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VI
PARA EL AÑO DE 1818 Y 1819.

Dest. de la
Acta de la
Junta de la
Const. no
litica de
la Monar
quia Esp.

Habiendose recibido en esta Villa el veinte de los corrientes Correg.
la Constitucion Politica de la Monarquia Española y los
Mandamientos de su publicacion y juramento acompañados
con el oficio mismo del P. Capitan General en fecha diez y
seis de los mismos. En aquella fecha los Señores Alcaldes
Ordinarios (a quienes se dio) de acuerdo con el Ayuntamiento,
Padre Vicario D. Gregorio Desplau, y con el Capitan
de Milicia Disciplinada Don Patricio Candia, por las enferme
dades de Don Miguel Pralreiro Capitan de Cavalleria, y
Comandante de Cuartel, de Don Bernardo Leno Capitan
mas antiguo de Infanteria y Teniente a Guerra acordaron:
Que en la mañana del dia veinte y quatro se principiase la
funcion convocando al Vecindario y Pueblo aunar en la
forma de curul (que se verifico) para la mayor solemnidad de
dicho acto, y que seguidamente se anotase su cumplimiento.
En dicha mañana de la Casa del Señor Comandante de Cuartel
Capitan Don Miguel Pralreiro pasó el Capitan Don Patricio
Candia con la Constitucion y mandamientos de su publicacion,
y juramento, y en la Puerta fue recibido por un piquete de
Cavalleria que servia ala vanguardia y otro ala retaguardia,
acompañado de varias personas viribla, se condujo ala Plaza
en que se hallaban formadas en batalla la Compania de Cavalle
ria, y las dos de Infanteria de este Cuartel. En aquel acto
concurrio ala misma Plaza el Ilustre Ayuntamiento citado
y acompañado por el Ofender de Cavalleria Don Ramon San
dia, quien seguidamente leyó la Constitucion y sus mandamien
tos ala tropa, y recibió el juramento prestando al Capitan
Don Patricio Candia, y que lo recibió ala tropa que lo verifico
siguiendo con victores ala Evauon, ala Constitucion y al

Rey, haciendo una descarga de fusileria y repique general de campanas. Desde aquel momento se demoró un público lego- cijo en el numeroso Pueblo que concurría y continuaban los victoriosos. El Capitan Don Narciso Landia siguió por delante de la tropa, que presentó las armas al pasar la Constitucion que fue conducida con el mismo solemne aparato ala Casa Capitular en que quedó depositada, poniendose de manifiesto al Público el busto de su Magestad Católica el Señor Don Fernando septimo, bajo su dorel y guardia. En aquella noche hubo iluminacion en todas las Casas de la poblacion en las que con sus músicas demostraban la alegría que les parecia. — En la mañana del veinte y cinco despues octava mayor con la misma solemnidad q. fue depositada la constitucion se llebo otra por el Señor Alcalde ordinario o primera eleccion Don Eusebio Colon, y en los juzgos citia mas pública de esta poblacion fue leida por Don Manuel Perez Secretario interino de Cabildo, y bolvió a su deposito toda la mañana del veinte y seis, en que reunido el Ilustre Ayuntamiento en la sala Capitular a un gran concurso que se aumento con la Vicaria del Partido de Camuy, que por no tener Iglesia fueron convocados por el dho Señor Alcalde, para que practicasen el juramento en esta, a que concurrieron, fue conducida con la misma solemnidad, que en los dos dias anteriores, la constitucion por el prenombrado Alcalde ordinario de primera eleccion ala Iglesia Parroquial, en la que estaba preparada una mesa ricamente adornada, y puesto en ella el Libro de los Evangelios, acusado se colocó la constitucion, y empero el Señor Vicario la sancion, y al ofertorio de la Misa el mismo Señor Alcalde Don Eusebio Colon tomó la constitucion y pasó al Secretario de Cabildo Don Manuel Perez, que la leyó con los mandamientos referidos, y devolvió dicho Señor Alcalde, que bendiciola y poniendola sobre su Caxera, recibió al Pueblo y Clero el juramento bajo la formula preceptada, y dando los Viva ala Nacion, ala Constitucion, y al Rey se hizo una descarga de fusileria, y el Padre Vicario hizo un discurso enérgico y adecuado alas circunstancias pre-

semejantes, repitiéndose las descargas de fusilería al Alzard y
Se Deum que solemnemente se cantó: Concluida la Misa
volviendo a conducirse con la misma solemnidad la Constitu-
cion ala Casa Constitucional, dando el Pueblo los mas ex-
tremos testimonios de reconocimiento y alegría con vivas
ala Nacion, ala Constitucion y al Rey. = En dicha sala
el Cavallero Provisor Alférez Real Don Juan Rivas que
hacia de Alcade Ordinario de segunda eleccion recibió al
de primera D. Estevan Colon el juramento correspondiente,
y este recibió al Ilustre Ayuntamiento el mismo juramen-
to de guardar y cumplir, y hacer guardar y cumplir la
Constitucion política de la Monarquia Española, en cu-
yo acto se repitieron las Victorias. Para el resto del dia
y noche se preparaban carreras de acaballos, musicas y bai-
les, hechos que acreditan la complacencia de este Secunda-
rio al oír publicarse la Constitucion política de la Monar-
quia Española, todo lo que consta anotado en el expediente
de la materia y que se compulsa en testimonios duplicados
para dar cuenta como esta prevenido, y firmaron los
Señorías en la Sala Capitular del Arcebispo a los veinte y
ocho dias de Julio de mil ochocientos doce, de que doy fee =
Estevan Colon — Juan Rivas — Juan Manuel de Rivera
y Correa — Provisor del Almo y Mates — Francisco
Tricassi — Miguel Ramirez — Ante mi — Manuel
Perez — Secretario interino de Cavildo —

Concuerda con el original de su contenido por el qual se compulso al pre-
sente, que ha cierto y verdadero, corregido y concertado, y en fee de ello lo
firmo en la Villa de Arcebispo a los veinte y ocho dias del mes de Julio de
mil ochocientos doce años.

Manuel Perez
Sec. Int. de Cav. 

Puerto Rico.

Juramento á la Constitución.
Del

Cura Vicario foraneo del Partido de Arecibo.

Festim.^o En esta Villa de San Felipe Apostol del Correg.^{do}
Arecibo haviendo acordado en el día diez
y nueve de Julio de mil ochocientos doce
el Ilustre Ayuntamiento, y Justicia,
Teniente à Guerra Capitan de Milici-
as D.ⁿ Bernardo Justo Lero, y Co-
mandante delas Armas Capitan
D.ⁿ Patricio Gandia, con el Padre Cu-
ra Rector y Vicario Foraneo de la
referida Villa, y su Jurisdiccion D.ⁿ
Pregorio Despiau no dilatar los mo-
mentos en que se difundieran las Lu-
ces dela muy Pradosa. y Sabia Cons-
titucion politica dela Monarquia
Española sancionada en las Cortes Ge-
nerales, y extraordinarias dela Naci-
on que se acababa de Revivir Rmitida
por el Señor Governador Intendente y
Capitan General D.ⁿ Salvador Melendes
y Buena con los Decretos de la Re-
gencia del Reyno de diez y ocho de
Marzo, y veinte y tres de Mayo: se
procedió al Juramento, y funciones

detalladas en los citados Decretos con
las formalidades prevenidas en ellos,
y solemnidad posible en los dias veinte
y quatro, veinte y cinco, y veinte y seis
del mismo. Las dos Compañias de
Infanteria, y vna de Cavalleria de Mili-
cias Nacionales establecidas en esta Vi-
lla, el Ilustre Ayuntamiento, el Pue-
blo, y Ecclesiasticos que asistieron a tan
sagrados Actos manifestaron con entu-
siasmo su arrojada Religion, su as-
cendido Patriotismo, su obediencia alas
Leyes, su amor y lealtad a su Cautivo
Soverano, y alas Autoridades constitui-
das en su Nombre: (Prendas caracte-
ricas de esta Isla que la halzan en la
Epoca presente:) y de quantos modos les
sugirio el espiritu Patriótico segun las
circunstancias del Campo acreditaron
que no se borarian jamas de la memo-
ria los Actos de soberania que acaba-
ban de executar. En obediimiento a lo
prevenido por R.^a Or.^a de veinte de Ene

no del coxiente que acompaña el
Gefe superior de la Ysla a su oficio fecha
vinete y ocho de Febrezo del mismo: el
Notario de este Juzgado D.ⁿ Francisco
Navarrete compulse tres Testimonio
que dirigidos por el conducto que corres-
ponde obren los efectos convenientes.
En la citada Villa a los siete de Marzo
de mil ochocientos trece. = Gregorio
Despiau

Corresponde con el original de su contenido a que me remito. Va cierto y ver-
dadero, y en fe de ello de orden del Padre cura Rector, y Vicario foraneo he com-
pulsado este Testimonio para los fines que en el se expresan. Villa del Cae-
yo siete de Marzo de mil ochocientos trece.

Fran.^{co} Navarrete
Not. p. p. o

1812

Puerto Rico

Partido Del Arecibo

El Comandante De Guaxtel contexta el Vcibo De la Constitucion, y da parte Del Inxamento hecho sobre ella.



Clarquartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MII OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SRD. FERNANDO IV PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Habiendose recibido en esta Villa de Arcivo el veinte de los corrientes, la Constitucion politica y la Monarquia Espanola, y los mandamientos de su publicacion y juramento acompañado con el oficio misivo del Senor Capitan General, en fecha diez, y seis de los mismos. En aquella mañana, Don Patricio Gandia Capitan en su Regimiento de Militias de Infanteria con el mando de las Armas en este Quareel, por las enfermedades de los Capitanes mas antiguos Don Miguel Batteyo, y Don Bernardo Leno, se acordó con este Ayuntamiento, y Padre vicario Don Gregorio Despiari, se acordó q. en la mañana del día veinte y quatro se principiase la funcion, convocando el vecindario y Pueblo anexo en la forma de costumbre (q. se verificó) para la mayor solemnidad de dicho acto, y q. seguidamente se anotase su cumplimiento. En dicha mañana, desde la casa del Comandante en Quareel Capitan Don Miguel Batteyo, vino el Capitan Don Patricio Gandia, con la Constitucion y Mandamientos de su publicacion, y juramento. En la Puerta fue recibido por

un piquete de Caballería que siguió la vanguardia y otro de retaguardia, y acompañado de varias personas visibles, se conduxo a la Plaza, en q.^a se hallaban formados en Batallas las dos Compañías del Regimiento Infantería de Milicias, y la de Caballería del mismo, de este Cuartel.

En aquel acto concurreis a la misma Plaza, el Muxé Ayuntamiento, y acompañado el citado Capitán, por el Aferez de Caballería Don Ramon Landia, quien seguidamente leyó la Constitución, y sus mandamientos, recibis el juramento prevenido al Capitán Don Pascual Landia, y entre lo recibis a la tropa, que lo verificó siguiendo con victorias a la Nación, a la Constitución, y al Rey, haciendo una descarga de fusilería, y repique general de Campanas. Desde aquel momento se demostró un publico regoriso en el numeroso Pueblo, continuando lo victores. El Capitán Don Pascual Landia, siguió por delante de la tropa, q.^a presentó las Armas al pasar la Constitución q.^a fue conducida con el mismo solemne aparato a la Casa Capitular, en donde quedó depositada, poniéndose se manifestó al publico, el bruto de la Magestad Católica, el Señor Don Fernando 7.^o vaxo su docel y guardado.

En la mañana el veinte y cinco, con piquete
de las tropas de este Cuartel, acompañando al Señor
Alcaide ordinario y primera elección, Don Euse-
bio Colón q. conduciendo las Constituciones en com-
pañía del Justo Ayuntamiento para su publi-
cación, en los quince sitios mas públicos de esta
Población.

En la mañana el veinte y seis, concurrió la
tropa a esta Santa Iglesia, en donde se hicieron
las tres descargas prevenidas, con continuo vítores
a la Nación, a la Constitución, y al Rey, dando
todo en general lo mas evidente testimonio de re-
conocimiento, y alegría: Todo lo que consta anotado
en el expediente de la materia, compulsando tes-
timonios triplicados para dar cuenta como esta
previene, y lo firmó el expresado Capitán Don
Patricio Gandía, en el Cuartel de la Villa de
Arecibo, a los veinte y seis dias del mes de Julio, de
mil ochocientos doce años= Patricio Gandía.

Yo el infrascripto Capitán D. Patricio Gandía, Certifico que
el antecedente testimonio, es copia en original, que queda
en este Cuartel, y para dar cuenta como se previene a
su Señoría, el Señor Capitán General, librase el presente
por triplicado. Cuartel de la Villa de Arecibo, veinte y seis
de Julio de mil ochocientos doce años.

Patricio Gandía

1812.

Puerto Rico.

Villa del Arecibo

El Feriente á guerra contra el Vicio de la Constitu-
cion, y dá parte del Juramento hecho sobre ella.



Un cuartillo.

SELLO QUARTO, VN QV. AL
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NVEVE.

ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S.D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Habiendo recibido en esta Villa de Arcivo
el veinte de los corrientes la Constitucion poli-
tica de la monarquia española, lo Mandamiento
de su publicacion y suxamento, con el Oficio mismo del
Hon. Capitan General, en Jha. diez y seis de los mismos,
se acordo con el Padre Cura Vicario D. Gregorio Despiau
y con este Ayuntamiento q. en la mañana del veinte, y
quatro se principiara la funcion convocandose al ve-
xindario, y q. seguidamente se anotase su cumplimiento.

En dha mañana D. Patricio Gandia Capitan
del Regimto de Milic. & Infanteria con el mando de este
Quartel, salio a la Plaza con la Constitucion, y Man-
damientos de su publicacion, y fue recibido por un
piquete de Cavalleria q. marchó a vanguardia, y otro
a retaguardia: acompañado de varia persona civil
bales, hallandose formadas en Batalla en dha Plaza,
las dos Companias del Regimiento de Infanteria
de Milicia, y la de Cavalleria del mismo, de este
Quartel.

En dho acto, concurrio a la misma Plaza
este Ayuntamiento y acompañado el Capitan D.
Patricio Gandia p. el Alferes de Cavalleria D. Ra-

mondo Gandia, leyó en la Constitución, y en el Man-
damiento, recibió el juramento prevenido al Capitán
D. Patricio Gandia, y este a la tropa, siguiendo con-
tinuamente victores a la Nación a la Constitución
y al Rey, y a continuación se hizo una descarga
de fusilería con repique general de campanas ma-
nifestando al público el mayor regocijo, y satisfacción.

El Capitán D. Patricio Gandia siguió con la
Constitución p^a delante de la tropa q^e presentó
las Armas, y fue conducida con el mas solemne
aparato a la Casa Capitular en donde quedó de-
positada, poniéndose de manifiesto el busto de S.M.C.
el Sr. D. Fernando 7.^o varxo docel y guardia.

En la mañana del veinte y cinco, un pique-
to de tropa acompañó al Alcalde Ordinario de
primera, D. Estevan Colon, q^e conducía la Constitu-
ción en compañía de este Ayuntam^{to} para su pu-
blicación en los quatro sitios mas públicos de esta
Población, como se verificó en medio de un gran
concurso con sumo júbilo de todos.

En la mañana del veinte y seis, reunido
este Ayuntam^{to} en la sala Capitular, el Alcal-
de Ordinario D. Estevan Colon condujo la Consti-
tución a la Iglesia Parroquial, colocándola en
una mesa perfectamente adornada en la q^e se
hallaba el Libro de los Santos Evangelios. El Sr.
Padre Cura Vicario, principió la función, y al
ofertorio, el citado Alcalde, tomó la Constitución
y la pasó a D. Manuel Perez, Secretario de Ca-
vildo, quien la leyó con los Mandam^{tos} referidos.

y devolvio a el Alcade, y este besandola, y poniendola sobre su Cabera, recivio en gral el juramento vaxo la formula prescrita, y entonces se hizo una descarga de fusileria.

El Padre Cura Vicario, hizo un discurso merico a las circunstancias presentes. Continuaron las descargas de fusileria y se canto un solemne Te Deum.

Concluido este acto se conduxo la Constitucion a la sala Capitulada con la mayor solemnidad y acompañamiento dando el Pueblo los mas evidentes testimonios de reconocim^{to} y alegría.

El resto del dia y la noche se continuo con carrexas de a Caballo, musica, y bayles y con una iluminacion gral: cuyos echos acreditan el afecto de este Dexindario a la Constitucion politica de la monarquia Espanola. Todo lo q. queda anotado, en esta Senencia a Gaxa compulsando testimonios triplicados, para dar cuenta como esta prevenido, y lo firmé yo D. Bernardo Leno, Capitan del Regim^{to} de Milic^a de Infam^a y It^a a Gaxa de esta Villa. Villa de Arevalo 26 de Julio de 1812= Bernardo Leno.=

Yo el infrascripto D. Domingo Leno Capⁿ del C^o de Inf^a Milic^a y fencia G^{ra} de Arevalo, certifico a el intercedente testimonio, es copia

V ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Gracia y libertad al presente p. tri-

Micad p. lo e feto, p. exenado p. e f.

George Washington

vol 26. 2 Feb. 1812.

Fernando de Soto